

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1560

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: AURA MARIA ANACONA

CTE: HROS ANTONIO MARIA IMBACHI

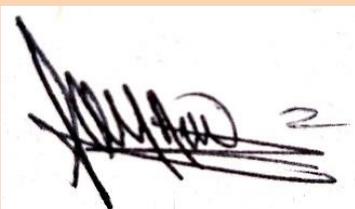
76001-31-10004-2020-00217-00

Atendiendo el escrito presentado por los demandados determinados Arley Armando, Edwin y Diana Marcela Imbachi Anacona, se ordena:

Agregar al proceso la solicitud de aceptación de las pretensiones inicialmente planteados por Aura María Anacona, suscrita por los herederos determinados de Antonio María Imbachi, manifestación sobre la cual existirá pronunciamiento en la etapa procesal oportuna dentro de la audiencia que deberá llevarse a efecto el 28 de Enero de 2022.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a horizontal line drawn through it.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO